

LA PLATA, 29 NOV 2016

VISTO el expediente N° 2145-3528/15, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 14.803, N° 14.805, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Disposición de esta Dirección Provincial N° 855/15, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Inspección B 129944 de este Organismo Provincial, con fecha 1° de julio de 2015, se impuso la clausura preventiva parcial a la firma TALLERES LLAVE S.A. (CUIT N° 30-50377004-7), con establecimiento sito en calle Tucumán N° 1248, de la localidad de Castelar, partido de Morón, cuyo rubro es Taller de mecanizado y servicio de reparación de bombas, recayendo dicha medida sobre un compresor con tanque acumulador de aire comprimido, en virtud de lo normado por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96, complementaria del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la citada medida preventiva fue convalidada por Disposición de esta Dirección Provincial N° 855/15;

Que se ha expedido el área técnica entendiendo procedente levantar la clausura impuesta e intimar a la firma al cumplimiento de la tarea detallada en el informe técnico, ello en función de la evaluación del estado de las actuaciones, teniendo en cuenta el resultado de las fiscalizaciones efectuadas y lo informado por el Área Aparatos Sometidos a Presión;

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, entendiendo, desde el punto de vista de su competencia, que con fundamento en el informe técnico citado precedentemente, en el marco de las facultades que ostenta este Organismo Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley N° 14.803 y de acuerdo con las previsiones de la Ley N° 11.459, su

reglamentación y normativa complementaria, se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente en los términos impulsados por el área técnica.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 23/07;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta a la firma TALLERES LLAVE S.A. (CUIT N° 30-50377004-7), con establecimiento sito en calle Tucumán N° 1248, de la localidad de Castelar, partido de Morón, cuyo rubro es Taller de mecanizado y servicio de reparación de bombas, medida que recayera sobre un compresor con tanque acumulador de aire comprimido, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 2º. Intimar a la firma citada en el artículo 1º, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de las sanciones a las que hubiere lugar, a acreditar la presentación de la documentación pertinente a efectos de la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° - 329 / 2016


LIC. NICOLAS BARDELLA
DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTROLADORES AMBIENTALES
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE